



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/020/2010

ACTOR: MAURICIO IVÁN HERNÁNDEZ TRUJILLO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diez.-----

VISTO el escrito de fecha veinticuatro de julio de dos mil diez, recibido en este Tribunal, vía paquetería, a las doce horas del día en que se actúa, signado por la ciudadana Ana Paula Ramírez Trujado, en su calidad de Presidenta de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual remite a esta autoridad copia certificada del expediente INC/QROO/523/2010 y/o QE/QROO/523/2010 relativo a la inconformidad presentada por Juan Carlos Beristaín Navarrete en su calidad de precandidato a Regidor en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en contra del resultado del cómputo de la elección de Candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Regidores del citado Ayuntamiento, efectuada por la vía de Convención Electoral Municipal, celebrada el día dos de mayo de dos mil diez; el suscrito Magistrado Instructor, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA**:-----

UNO.- Téngase por presentada a la ciudadana Ana Paula Ramírez Trujado, en su calidad de Presidenta de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito de cuenta y anexos, dando cumplimiento al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de fecha veintitrés de julio del año en curso, agréguese a los autos del presente expediente, el escrito y anexos de referencia, para los efectos legales correspondientes.-----

DOS.- Téngase como domicilio de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, el ubicado en calle Bajío 16-



A, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, Distrito Federal-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste-----